

ACUERDO N° 159.- En la Provincia de San Luis a TREINTA días del mes de ABRIL de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON:

Vista la nota presentada por el Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel César Calderón, por medio de la cual solicita se le suspendan los términos durante los días en que intervenga en el debate oral de los autos “López Víctor Francisco – Av. Robo” PEX 128165/12, que tramitan ante la Excma. Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la referida Circunscripción, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos.-

ACORDARON:

I.- Disponer que desde el día 21 hasta el día 24 de abril del corriente año, no se le deberán computar los términos procesales al Dr. Daniel César Calderón como Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la misma Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, dada su intervención en el juicio oral de los autos caratulados “López Víctor Francisco – Av. Robo” PEX 128165/12 que tramitan ante la Excma. Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

